

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 24 de marzo de 2022

Radicado No. 2019-0061

Advierte el despacho que en el proveído que antecede se incurrió en error involuntario, por lo cual con fundamento en los artículos 285 y 286 del C.G.P, el Despacho dispone:

CORREGIR el proveído de fecha 24 de febrero de 2022 -folio 073- en el sentido de indicar que se ordena la entrega de dineros consignados a órdenes de este asunto a la parte demandante y no como allí se dijo. Así las cosas secretaría proceda de conformidad, dejando las constancias de rigor.

Notifíquese,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'C. R. Osorio', written over a light blue horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ